

**CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día viernes doce de agosto del año dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de la Oficina de la Secretaría de Hacienda, sita en Plaza de Armas sin número, Casa Morelos, Mezzanine, Colonia Centro, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, estando presentes vía convocatoria efectuada por la Lic. Cynthia Rivera Ortiz, Procuradora Fiscal del Estado y Secretaria Técnica del Consejo, mediante los oficios números SH/PFE/UDIP/03727/2016, SH/PFE/UDIP/03728/2016 y SH/PFE/UDIP/03729/2016 y SH/PFE/UDIP/03730/2016, los Ciudadanos Lic. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda y Presidenta del Consejo, C.P. Jorge Michel Luna, Subsecretario de Presupuesto y Coordinador del Consejo, el C. Jesús Salazar Mejía, Subdirector de Auditoría en representación del C.P. José Aguilar Cruz, Contralor Interno del Sector Central mediante oficio de comisión SC/SAYEGP/CISC/0290/2016, y la Lic. Iseth López Obispo, Subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda, así como el del Lic. Manuel Alejandro Villalba Monroy, Director General de Financiamiento a la Inversión y la C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, todos ellos con el fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración del quórum legal para sesionar;
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda;
4. Presentación de la propuesta de reserva de información, en relación a la solicitud con número de folio 00435716 realizada por la C. Angélica Hernández y, en su caso, aprobación;
5. Presentación de la propuesta de reserva de información, en relación a la solicitud con número de folio 00440316 realizada por la C. Angélica Hernández y, en su caso, aprobación;
6. Exposición de motivos para hacer constar la inexistencia de la información relacionada con el recurso de inconformidad RI/271/2016-III, que se originó de la solicitud con número de folio 00148816 realizada por la C. Claudia Galan N.;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lista de asistencia.- En primer término, se procede a registrar la participación y firma de los integrantes del Consejo presentes en esta Primera Sesión Extraordinaria, adjuntándose la lista de asistencia.

PUNTO DOS.- Declaración del Quórum legal.- Realizado el cómputo de los asistentes por parte de la Secretaria Técnica, encontrándose presentes los cinco miembros que integran este Órgano Colegiado y comprobando que fueron convocados de acuerdo a la normatividad, la

Presidenta del Consejo, declara la existencia del Quórum legal para sesionar, por lo que se da inicio a la Sesión. -----

PUNTO TRES.- Lectura y en su caso aprobación o modificación del Orden del Día.- En este acto el Secretario Técnico del Consejo, por instrucciones de la Presidenta procede a dar lectura a los asuntos propuestos en el Orden del día, que se dio a conocer con anterioridad y se somete a votación el contenido de la misma. -----

ACUERDO 01/1ªExt/12/08/2016.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, con fundamento en el artículo segundo fracción IV.2., inciso a) del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el sector Paraestatal del Estado de Morelos. -----

PUNTO CUATRO.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda.- La Secretaria Técnica del Consejo, por instrucciones de la Presidenta procede a dar lectura al acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, que se llevó a cabo el ocho de junio del año dos mil dieciséis. -----

ACUERDO 02/1ªExt/12/08/2016.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, acto seguido, se recaban sus firmas. -----

PUNTO CINCO.- Presentación de la propuesta de reserva de información, en relación a la solicitud con número de folio 00435716 realizada por la C. Angélica Hernández y, en su caso, aprobación.- -----

En lo que respecta a este punto, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Información Pública, manifiesta: -----

El doce de julio de la presente anualidad, esta Unidad recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio 00435716, presentada por la C. Angélica Hernández, por medio de la cual requiere lo siguiente: *"Solicito los estados de cuenta bancarios en donde se refleje el depósito y cada uno de los egresos del crédito de 2,800 mdp hasta su ejecución total"*, atento a lo anterior esta UDIP realizó la gestión correspondiente y como resultado de la misma la Unidad responsable de la información requerida, mediante oficio número SH/SSP/00183-JM/2016, de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, recibido en oficialía de partes el ocho de agosto de dos mil dieciséis, solicitó someter a revisión del Consejo de Información Clasificada la reserva de la misma, en virtud de que encuadra en la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, ello toda vez que la información solicitada, obra dentro de los expedientes relativos a procedimientos que a la fecha continúan su curso legal, es decir, que no se han resuelto en definitiva determinando la existencia o no de responsabilidades administrativas, por lo que la entrega de la referida información podría obstruir el curso normal de los respectivos procedimientos. -----

En virtud de tales consideraciones, es que esta Unidad pone en consideración de este Consejo de Información Clasificada, la propuesta de clasificar la información aquí analizada, como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de máxima publicidad de los actos de carácter públicos. -----

La Presidenta del Consejo, en uso de la voz manifiesta: en atención a lo dicho por la Titular de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría, se procede al análisis de la

información que nos ocupa, por parte de este Consejo de Información Clasificada; emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO 03/1aExt/12/08/2016.- Los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, acuerdan NO clasificar la información solicitada como reservada; toda vez que si bien, obra dentro de los expedientes relativos a procedimientos que a la fecha continúan su curso legal, la misma no se trata de información sensible, tal y como se desprende del pliego publicado el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5381, en el que se dan a conocer las observaciones de la Auditoría Especial al Proceso de Contratación, Ejecución y Comprobación del Gasto, respecto de los créditos contratados como Deuda Pública, correspondiente al periodo del diez de octubre del año dos mil trece al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, lo cuales no contemplan los estados de cuenta requeridos, en ese sentido es de resolverse y se resuelve respecto de la solicitud de información registrada por la C. Angélica Hernández, en la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos el día doce de julio de dos mil dieciséis, bajo el número de folio 00435716, lo siguiente: -----

ÚNICO.- Dígasele a la solicitante que es de otorgarse favorable su petición, por las razones antes expuestas, por lo que la información requerida no se clasificó como reservada. -----
La Presidenta del Consejo somete a votación el citado acuerdo, ante la Secretaria Ejecutiva quien da fe, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa cuatro, en contra uno". - Aprobado por mayoría de votos. -----

PUNTO SEIS.- Presentación de la propuesta de reserva de información, en relación a la solicitud con número de folio 00440316 realizada por la C. Angélica Hernández y, en su caso, aprobación.- -----

En lo que respecta a este punto, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Información Pública, manifiesta: -----

El trece de julio de la presente anualidad, esta Unidad recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio 00440316, presentada por la C. Angélica Hernández, por medio de la cual requiere lo siguiente: "*Solicito el resultado de la auditoría al Gobierno del estado derivado de la revisión del crédito de 2,800 mdp. También requiero todos los oficios enviados o recibidos durante el periodo de revisión*", atento a lo anterior esta UDIP realizó la gestión correspondiente y como resultado de la misma la Unidad responsable de la información requerida, mediante oficio número UI/DGFI/0119/2016, de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, recibido ese mismo día en oficialía de partes, solicitó someter a revisión del Consejo de Información Clasificada la reserva de la misma, en virtud de que encuadra en la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el cual establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, hasta en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. -----

El Lic. Manuel Alejandro Villalba Monroy, Titular de la Unidad responsable de la información requerida, en uso de la voz manifiesta: En efecto, la información a la cual desea acceder la solicitante, correspondiente a los oficios enviados o recibidos durante el periodo de revisión de la Auditoría, se trata de información reservada con fundamento en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, toda vez que la misma obra dentro de los expedientes relativos a procedimientos que a la fecha continúan su curso legal en las instancias correspondientes, es

decir, que no se han resuelto en definitiva determinando la existencia o no de responsabilidades administrativas, por lo que la entrega de la referida información podría alterar, impedir u obstruir el curso normal de los respectivos procedimientos, así como el cumplimiento de las diligencias propias de los mismos, al encontrarse estos en trámite; ahora bien por lo que respecta al resultado de la auditoría al Gobierno del Estado, dicha información se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5381, de fecha 18 de marzo de 2016.

En virtud de tales consideraciones, es que esta Unidad a solicitud del Lic. Manuel Alejandro Villalba Monroy, Director General de Financiamiento a la Inversión, pone en consideración de este Consejo de Información Clasificada, la propuesta de clasificar la información aquí analizada, como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de máxima publicidad de los actos de carácter públicos.

La Presidenta del Consejo, en uso de la voz manifiesta: En atención a lo dicho por la Titular de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría y por el Lic. Manuel Alejandro Villalba Monroy, Director General de Financiamiento a la Inversión, se procede al análisis de la información que nos ocupa, por parte de este Consejo de Información Clasificada; emitiendo el siguiente:

ACUERDO 04/1aExt/12/08/2016.- Los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, acuerdan únicamente clasificar como información reservada, lo referente a los oficios enviados y recibidos durante el periodo de revisión de la Auditoría; toda vez que estos obran dentro de los expedientes relativos a procedimientos que a la fecha continúan su curso legal en las instancias correspondientes, es decir, que no se han resuelto en definitiva determinando la existencia o no de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, asimismo se señala que la entrega de la referida información podría alterar, impedir u obstruir el curso normal de los respectivos procedimientos, así como el cumplimiento de las diligencias propias de los mismos, al encontrarse estos en trámite, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo tanto lo dable es negar la información correspondiente a los oficios solicitados por la C. Angélica Hernández; ahora bien por lo que respecta al resultado de la auditoría al Gobierno del Estado, dígamele a la solicitante que dicha información se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5381, de fecha 18 de marzo de 2016, en ese sentido es de resolverse y se resuelve respecto de la solicitud de información presentada por la C. Angélica Hernández, lo siguiente:

PRIMERO.- Dígamele a la solicitante que la información correspondiente al resultado de la auditoría al Gobierno del Estado, se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5381, de fecha 18 de marzo de 2016, donde puede ser consultada.

SEGUNDO.- Dígamele a la solicitante que únicamente se acordó clasificar como información reservada, lo referente a los oficios enviados y recibidos durante el proceso de Revisión de la Auditoría Especial al Proceso de Contratación, Ejecución y Comprobación del Gasto, respecto de los créditos contratados como Deuda Pública, correspondiente al periodo del diez de octubre del año dos mil trece al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, toda vez que por las razones expuestas, dicha información es susceptible de considerarse y así se considera como información reservada.

TERCERO.- El plazo de reserva es de 5 años o hasta en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, en términos de la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.-----

CUARTO.- El Servidor Público del resguardo es el Lic. Manuel Alejandro Villalba Monroy, Director General de Financiamiento a la Inversión. -----

QUINTO.- Se reservan en su totalidad, los oficios enviados y recibidos durante el proceso de Revisión de la Auditoría Especial al Proceso de Contratación, Ejecución y Comprobación del Gasto, respecto de los créditos contratados como Deuda Pública, correspondiente al periodo del diez de octubre del año dos mil trece al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, hasta la conclusión del mismo. -----

SEXTO.- Se reservan los documentos en mención en formato impreso y en archivo electrónico, que se encuentran en la base de datos y archiveros de la Dirección General de Financiamiento a la Inversión, sita en Plaza de Armas s/n, Casa Morelos Mezzanine, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 76, 79, 80 fracción III, 81, fracción I, 84, fracción IV, y disposición transitoria Quinta, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y los artículos 5 fracción XV y 33 fracción V, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.-----

La Presidenta del Consejo somete a votación el citado acuerdo, ante la Secretaria Ejecutiva quien da fe, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa cinco, en contra cero".- Aprobado por unanimidad. -----

PUNTO SIETE.- Exposición de motivos para hacer constar la inexistencia de la información relacionada con el recurso de inconformidad RI/271/2016-III, que se originó de la solicitud con número de folio 00148816 realizada por la C. Claudia Galan N.-----

En uso de la palabra, la Lic. Iseth López Obispo, Titular de la Unidad de Información Pública, manifiesta: El día veintiocho de marzo del año en curso, mediante el Sistema Infomex Morelos ingresó la solicitud con número de folio 00148816, realizada por la C. Claudia Galan N., que a la letra dice: "*Solicito a Usted copia en pdf, de los oficios que recibe del IMIPE, donde se les informa que entidades serán multadas por USTEDES por no cumplir con las Obligaciones de Transparencia, desde Enero 2004 a Diciembre 2015*" (Sic). Atendiendo a la misma, esta UDIP realizó la gestión correspondiente requiriendo la información a través de oficio número SH/PFE/SRACCF/UDIP/01486/2016, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis a la C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, Titular de la Unidad Responsable, quien mediante oficio número DGR/CAC/DAT/2034/2016-04, de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, recibido en oficialía de partes el siete de abril del presente, comunicó lo siguiente: "*Esta autoridad fiscal no actúa como impositora de sanciones o multas diferentes a las señaladas en el Convenio de Colaboración en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de Agosto de 2015; es decir, solo brinda el apoyo o auxilio para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución (PAE) de las sanciones impuestas por autoridades administrativas, como lo es el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE).*" Otorgando respuesta en ese mismo sentido a la solicitante, el día ocho de abril de dos mil dieciséis. -----

No obstante, la Claudia Galan N el veintidós de abril de dos mil dieciséis interpuso recurso de inconformidad ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mismo que

admitió y determinó la procedencia en mérito a la excepción prevista de la suplencia de la deficiencia de la queja que opera a favor del recurrente, con fundamento en el artículo 109 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de datos Personales. -----

Derivado de lo anterior, el Órgano Garante, requirió a esta Dependencia la información materia del medio de impugnación en comento relativa a: *“Las copias en formato PDF de los oficios que recibe de este Instinto, por medio de los cuales le solicita a la Secretaria de Hacienda realice el procedimiento para cobro de las multas impuestas por el órgano resolutor de este Instituto con motivo del incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, desde enero de dos mil cuatro a diciembre de dos mil quince, o bien emita el pronunciamiento correspondiente.”* -----

Ante tales consideraciones esta UDIP realizó gestiones vía correo electrónico con la Titular de la Unidad Responsable de la información, recibiendo, como respuesta, oficios del periodo de 2009 a 2012, haciendo la debida aclaración que no cuenta con la información correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013, 2014 y 2015. -----

En tal sentido se procedió a otorgar cumplimiento al auto admisorio, a través del oficio SH/PFE/SRACCF/UDIP/02561/2016 de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. -----

Tras el análisis por parte del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, éste resolvió REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Hacienda, respecto al pronunciamiento de inexistencia de la información, requiriendo a esta Unidad de Información Pública remitir la información antes señalada, o *“en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Consejo de Información Clasificada en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad”*. -----

Por lo cual, se otorga el uso de la palabra a la C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, a fin de que exprese los motivos que sustenten la inexistencia de los archivos materia de este asunto, en su carácter de Titular de la Unidad Responsable de la información. -

En uso de la voz, la C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, manifiesta: Los oficios remitidos a la Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda, vía correo electrónico el día veinticuatro de mayo de la presente anualidad, es toda la información, al respecto, con la que cuenta esta Dirección a mi cargo. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que la Dirección General de Recaudación no cuenta con oficios emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en los que se haya solicitado la intervención del Titular de la Secretaría de Hacienda a fin de hacer efectivas las multas impuestas por dicho Instituto a los sujetos obligados con motivo del incumplimiento de las obligaciones de transparencia de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013, 2014 y 2015. -----

Por otra parte, si bien mediante oficio IMIPE/SE/730/15 del catorce de septiembre de dos mil quince, el Lic. Guillermo Arizmendi García, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística solicitó a esta autoridad fiscal impusiera diferentes sanciones a diversos ciudadanos, a través de oficio DGR/CAC/DAT/7394/2015-09 de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince se respondió que esta autoridad recaudadora no actuaba como impositora de sanciones sino como autoridad auxiliadora en la ejecución de sanciones, devolviendo la documentación anexa. -----

Posteriormente, el Lic. Guillermo Arizmendi García, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística solicitó en oficio IMIPE/SE/830/15 de fecha tres de diciembre de dos mil quince, el cobro de diversas sanciones impuestas por dicho Instituto, por

lo que a través de oficio DGR/CAC/DAT/0085/2016-01 el día ocho de enero del año en curso, esta recaudadora devolvió la documentación anexa y requirió a dicho Instituto información tendiente a hacer efectivo los cobros solicitados a diversos exfuncionarios, solicitud que a la fecha no ha sido atendida por el IMIPE, motivo por el cual aún no se determina la procedibilidad en el cobro. -----

Es importante mencionar que toda la información que se genera, administra y controla esta Dirección, se realiza mediante el Sistema de Información Integral del Gobierno del Estado de Morelos, por lo que al realizar la búsqueda de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013, 2014 y 2015, el Sistema no generó resultados. -----

Tras la exposición de motivos por parte de la Directora General de Recaudación en relación a la inexistencia de la información, los miembros del Consejo de Información Clasificada de esta Secretaría aprobaron el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 05/1aExt/12/08/2016.- Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda: -----

PRIMERO.- Se declara la inexistencia de la información relativa al recurso de inconformidad RI/271/2016-III derivado de la solicitud con número de folio 00148816, respecto específicamente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013, 2014 y 2015. -----


SEGUNDO.- Se requiere a la C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, Titular de la Unidad Responsable, remitir oficio donde haga constar lo expuesto en esta sesión. -----

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría, que haga de conocimiento del presente acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a fin de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO correspondiente al recurso de inconformidad RI/271/2016-III, anexando además el oficio que tenga a bien remitir la C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación. -----


PUNTO OCHO.- Asuntos Generales.- La Presidenta del Consejo, manifiesta que: La Secretaría de Hacienda se encuentra en proceso de instaurar el Comité de Transparencia a que hace alusión la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que hasta en tanto quede conformado, seguirá en función el Consejo de Información Clasificada, con fundamento en el Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y la Quinta Disposición Transitoria de la citada Ley. -----

Asimismo, para finalizar realiza un exhorto para continuar con el óptimo cumplimiento de las obligaciones de transparencia, como hasta la fecha se ha llevado a cabo. -----

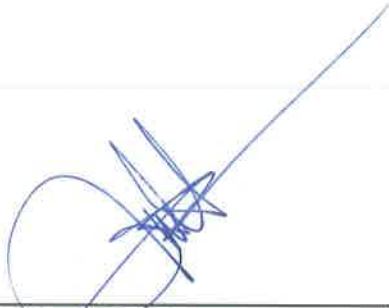
PUNTO NUEVE.- Clausura de la sesión.- Agotados los puntos estipulados en el Orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con diez minutos del día de su inicio, la Presidenta del Consejo, da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, correspondiente al Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda. -----



Lic. Adriana Flores Garza
Secretaría de Hacienda y
Presidenta del Consejo de
Información Clasificada



C.P. Jorge Michel Luna
Subsecretario de Presupuesto y
Coordinador del Consejo de
Información Clasificada



Lic. Cynthia Rivera Ortiz
Procuradora Fiscal del Estado y
Secretaría Técnica del Consejo
de Información Clasificada



Lic. Iseth López Obispo,
Subprocuradora de Recursos Administrativos,
Consultas y Contencioso Federal y
Titular de la Unidad de Información Pública de
la Secretaría de Hacienda



C. Jesús Salazar Mejía
Subdirector de Auditoría
en representación de la
C.P. José Aguilar Cruz,
Contrator Interno del Sector Central

MORELOS
PODER EJECUTIVO



La presente hoja de firmas es parte integral del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis.